

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 4 5 1-18, 2011

DECRETO EXENTO Nº 5 6 1 2016

VISTOS: Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta e ingreso Nº 134/2015, solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 09 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Liz Fuentes Fuentes; el Decreto Exento Nº 3808 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba el permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Liz Fuentes Fuentes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; El Decreto Exento N° 487 de fecha 11 de febrero de 2016 que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la via pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE la asignación de patente municipal a doña LIZ FUENTES FUENTES, Cedula Nacional de Identidad Nº para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local Nº 242, con el giro de: venta de productos naturales y cosmeticos, a contar del primer semestre de 2016, teniendo en consideración el Decreto Exento Nº 3808 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, el que comenzará a regir desde el primer semestre de 2016. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L Nº 3063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado o subarrendado, o entregado a ningún título.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto, b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58; c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"